



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 38/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Vicente Rafael TELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2013 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 38/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin aprobar Higiene I, al alumno Vicente Rafael TELLO, Legajo N° 3530, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en Trabajo.



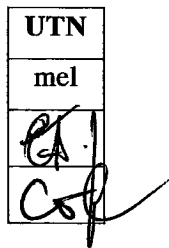
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Enfermedades Profesionales y Sociología, antes de aprobar Medicina Industrial y Psicología Laboral, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1214/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior